Bogotá, Junio 20 de 2016

Doctora:

**DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA**

Secretaria General

CORPOCHIVOR

Carrera 5 No.10-125

Garagoa- Boyacá

**Ref:** Requerimiento Expediente No. 2013ER3583.

Su comunicación No.1232 del 15 de marzo de 2016

Respetada Doctora:

Tal como lo manifiesta en su comunicación, a través de un derecho de petición mi hermano y heredero ALVARO VARGAS PULIDO acudió a CORPOCHIVOR con el fin de solicitar su colaboración para solucionar la grave afectación que está teniendo los predios del señor Jaime Páez y los herederos del señor Benjamín Vargas (Q.E.A.P), ubicados en la ribera del rio Juyasía en la vereda Guatareta del municipio de Ciénega (Boyacá).

Tal como lo expresó el señor Alvaro Vargas en su derecho de Petición No.2015ER2924 del 19 de junio de 2015, la afectación a estos predios se ha dado y se ha venido incrementado por la construcción de los gaviones en la quebrada El Cebadal y sobre todo por el puente sobre el río Juyasía en la carretera que comunica a Ramiriquí con Viracacha, obras construidas por CORPOCHIVOR. Debido a estas obras toda la fuerza de la corriente del río en cuestión se desvió hacia los predios mencionados ocasionando socavación y pérdida de la tierra, reduciendo las áreas de estos predios a la mínima expresión, afectando gravemente los ingresos económicos de nuestras familias.

Sin embargo, vemos con sorpresa que en la inspección técnica realizada el día 03 de julio de 2015 por el Ing. Nelson Leguizamón Roa manifiesta en el concepto técnico de fecha del 27 de julio de 2015 que “*los gaviones que habían sido construidos para proteger uno de los estribos del puente y el acceso a predios del sector, no tiene incidencia con la afectación de los predios…*”cuando lo que se evidencia en la realidad es el cambio del curso del rio Juyasía y la consecuente socavación lateral y de fondo señaladas por el mismo Ing. Leguizamón. Lo que nos hace entender con desconsuelo que Corpochivor, como la máxima autoridad ambiental de la región, no tomará acciones para enmendar la situación y la afectación económica que sufren los predios en mención como consecuencia de las obras construidas por esta misma autoridad.

Por otro lado, respecto a los requerimientos realizados en la misma comunicación, tenemos la necesidad de señalar lo siguiente:

Respecto al numeral 5:

No tenemos los medios económicos ni los conocimientos que se requieren en manejo de drenajes para dar cumplimiento a lo ordenado por esa Autoridad, por lo cual solicitamos que esa obligación sea enviada al municipio o a quien le corresponda la construcción de esas obras de drenaje, siendo que los finqueros de la zona no nos es dable ejecutar lo requerido por Corpochivor, no tenemos dinero ni sabemos cómo hacerlo.

Es importante señalar teniendo en cuenta que la visita del Ing. Leguizamón se centró en la ribera del río, los problemas de escorrentía e infiltración de los que habla en su comunicación devienen de los predios que se encuentran en la cuesta de la montaña, donde nosotros tampoco tenemos injerencia o potestad para solicitar a esos dueños que ejecuten las obras de control de drenajes requeridas por Corpochivor en esta comunicación, y que pensamos que al ejecutarlas solo en algunos predios tampoco tendrían la efectividad que se necesita para realmente controlar el desprendimiento de terreno que está sufriendo la vereda como tal, por lo cual insistimos que le corresponde a Corpochivor o al municipio atender de fondo esa problemática.

Respecto al numeral 8:

Les agradecemos enormemente si nos envían la información sobre cómo acceder al programa de Reforestación de Usuarios Menores Asociados – UMA, pues si estamos interesados en reforestar nuestros predios y contribuir de acuerdo con nuestras posibilidades al mejoramiento ambiental de nuestra finca que tanto apreciamos y de la cual dependemos.

Respecto a la visita de seguimiento que se anuncia en su comunicación, les agradeceríamos que nos comuniquen oportunamente la realización de la misma para poder acompañar al profesional que nos visite y poder señalar todas las preocupaciones que nos aquejan.

Finalmente, respecto a la denuncia que se presentó en el correo electrónico No.2015ER2924 del 19 de junio de 2015, solicitamos nuevamente que la Corporación le haga el seguimiento que le corresponde a las actividades que se están ejecutando en el cultivo de trucha del señor Enrique Vargas, por un lado por el desvío que se realiza del agua para abastecer la necesidad de ese cultivo dejando el rio sin agua en la época de verano, y por otro lado porque el agua que sale de esa actividad ya presenta muchas plantas de pantano (buchón) que evidencian que hay contaminación de la misma.

Por favor tengan en cuenta que esa misma agua es usada por los predios ubicados aguas abajo del vertimiento de este cultivo para uso doméstico, y que en todo caso, ustedes son los responsables de ejecutar el seguimiento a que las actividades económicas que se ejecuten en su jurisdicción no vayan en detrimento de la calidad de los recursos naturales, en este caso del recurso vital que es el *a*gua.

Muchas gracias por su atención y quedamos pendientes de la información sobre el programa de reforestación y sobre la nueva visita a nuestro predio.

Para las comunicaciones por favor enviarlas al correo electrónico [nancyjvargasa@gmail.com](mailto:nancyjvargasa@gmail.com) o a la Carrera 69A No.95-41 Barrio La Alborada, Bogotá.

Cordialmente,

**CAMPO ELIAS VARGAS PULIDO**

Celular: 3133123107 o 3132875711